RESOLUCIÓN No. 0020----

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO "CONFORMACIÓN DEL BANCO DE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA"

CONSIDERANDO:

1) Que en razón a la naturaleza y objeto de la convocatoria, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos

2) Que según el Decreto Municipal No. 0037 del 3 de enero de 2020, se nombró y tomo posesión como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 03, de libre nombramiento y remoción, adscrito a Secretaria de Vivienda y Hábitat la Doctora ESPERANZA MONTAÑO CORTES.

3) que según el Decreto Municipal No. 0590 del 201 de Marzo de 2017, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

4) Que según el Decreto Municipal No. 591 de 2018, se expidió y adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Neiva.

5) que según el decreto 682 de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Municipio.

6) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **la DRA. ESPERANZA MONTAÑO CORTES— ORDENADORA DE GASTO** en calidad de **SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO**, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales especialistas en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Técnicos y Jurídicos y financieros.

7) Que actualmente se adelanta **PROCESO DE SELECCIÓN No. 01 DE 2020. Para la "CONFORMACIÓN DEL BANCO DE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA"**

En mérito de lo anterior,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 01 DE 2020. Para la "CONFORMACIÓN DEL BANCO DE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA"** el cual quedara conformado así:

COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

- **TECNICO Y EXPERIENCIA:**

Arquitecto Alfonso Galindo Carrillo.
Profesional Especializado.
Grado 9

Fabián Pastrana Valderrama
Arquitecto
Contratista

Astrid Elena Uribe Zamora
Ingeniera Civil
Contratista

- **JURIDICO:**

Luis Guillermo Díaz Tovar.
Abogado
Profesional Especializado
Contratista.

Miguel Mauricio Rojas
Abogado
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

María Carolina Patiño Arias
Abogada
Contratista

- **FINANCIERO:**

Nicolay Fernando Amaya Pinto.
Profesional universitario
Grado 04.
Código: 219

Juan Felipe Mosquera
Apoyo Administrativo
Contratista

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en la página de la Alcaldía Municipal de Neiva Huila / Secretaria de Vivienda y Hábitat Municipal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

03 SEP 2020

Atentamente,

ESPERANZA MONTAÑO CORTES
Secretaria de Vivienda y Hábitat Municipal

Proyecto: MARIA CAROLINA PATIÑO
Profesional Universitario

Reviso: LUIS GUILLERMO DIAZ
Profesional Especializado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva